

**ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DEL  
FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS  
BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO NÚMERO F/2839  
CELEBRADA EL 1 DE DICIEMBRE DE 2020**

En la Ciudad de México, siendo las 16:00 horas del día 1 de diciembre de 2020, se llevó a cabo la Décimo Tercera Sesión del Comité Técnico del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo Número F/2839 denominado “Dalus México II” (el “**Fideicomiso**”), constituido en *Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero*, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Décima Séptima del Contrato de Fideicomiso (la “**Sesión**”), a la cual fueron debidamente citados en primera convocatoria mediante publicación realizada por el Fiduciario en el Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores (“EMISNET”) a cargo de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (la “BMV”) el pasado 20 de noviembre de 2020, la cual se celebró a través de videoconferencia.

La Sesión, por decisión unánime de los miembros del Comité Técnico presentes, fue presidida por el señor Diego Pablo Serebrisky Solano como Presidente, y por el señor Gabriel Estrada Escalante como Secretario, quienes designaron a su vez a la señora Margarita García Espejo como Escrutadora.

Acto seguido, el Presidente de la Sesión solicitó al Secretario dar lectura al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Verificación del *quórum* y, en su caso, instalación de la Sesión.
- II. Discusión y, en su caso, aprobación de dos oportunidades de Inversión de conformidad con el inciso B de la Sección 17.7.1 del Contrato de Fideicomiso.
- III. Discusión y, en su caso, ratificación del Auditor Externo de acuerdo a las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras de Valores supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros.
- IV. Temas varios

Una vez aprobado por unanimidad de los presentes el Orden del Día transcrito con anterioridad, se procedió a su desahogo en los términos descritos a continuación.

**I. Verificación de *quórum* y, en su caso, instalación de la Sesión.**

En relación con el primer punto del Orden del Día, el Secretario procedió a preparar la lista de asistencia que se adjunta a la presente acta como **Anexo “A”**, certificando que se encontraban presentes el 100% (cien por ciento) de los Miembros del Comité Técnico, mismos que se listan a continuación:

<u>MIEMBRO</u>	<u>CARGO</u>
Diego Pablo Serebrisky Solano	Miembro Propietario
Rogelio de los Santos Calderón	Miembro Propietario
Carlos Alan Fernández Márquez	Miembro Propietario

En virtud de estar reunido el 100% (cien por ciento) de los Miembros del Comité Técnico, el Secretario declaró instalada y con plena validez la Sesión y, en consecuencia, válidos los acuerdos que en la misma se adopten, ratificando al señor Diego Pablo Serebrisky Solano como Presidente, y al señor Gabriel Estrada Escalante como Secretario, con lo cual estuvieron de acuerdo todos los presentes, quienes a su vez designaron a Margarita García Espejo como Escrutadora de la Sesión.

Asimismo, en la Sesión estuvieron presentes, únicamente en su carácter de invitados Yukio Gutiérrez Kumazawa por parte de PENSIONISSSTE en su carácter de tenedor de Certificados Bursátiles; Laura Hernández por parte del Fiduciario; Luis Fernando Serrallonga Kaim por parte del despacho de abogados Basila Abogados S.C., quien funge como asesor legal del Fideicomiso, y Christian Aguirre, Efrén Esquivel, Felipe Rubio, Enzo Cavalie, Montserrat Calderón y Andrea Luna, por parte del Administrador.

Con la anticipación prevista en el Contrato de Fideicomiso, se entregó a los presentes la información sobre los temas tratados en la Sesión, misma que se adjunta a la presente como **Anexo “B”**, (las “**Presentaciones**”).

Los términos utilizados con mayúscula inicial que no sean definidos en la presente acta tendrán el significado que a los mismos se les atribuye en el Contrato de Fideicomiso y/o en el Título.

Una vez aprobado y confirmado el *quórum*, se procedió al desahogo del segundo punto del Orden del Día.

**II. Discusión y, en su caso, aprobación de oportunidades de inversión de conformidad con el inciso b) de la Sección 17.7.1 del Contrato de Fideicomiso.**

**Algramo**

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, el Presidente hizo del conocimiento de los presentes que existe una oportunidad de inversión en la empresa Algramo (nombre comercial de Algramo Global Corp, Inc.) (“**Algramo**”).

La empresa tiene como giro principal ser una plataforma de tecnología que, a través de envases inteligentes reutilizables permite a empresas de productos de consumo masivo (CPGs) y minoristas (retailers) dispensar productos de consumo de manera sostenible. Gracias a la tecnología de Algramo, los clientes finales pueden acceder a precios hasta 30% menores en productos de consumo básico, a la vez que las marcas y minoristas reducen el consumo de plástico de un solo uso en sus operaciones.

Se informó a los presentes sobre la situación actual de la empresa, especialmente el mercado y sus tendencias, sus competidores, el producto y la estrategia de escalamiento que está siguiendo la compañía, trabajando con distribuidores locales por país o región. Asimismo, Gabriel Estrada informó a los presentes sobre los avances en métricas operativas, su evolución financiera y sus oportunidades de crecimiento.

Una vez presentado lo anterior, el Presidente mencionó a los presentes la conveniencia de aprobar la Inversión en términos sustancialmente similares a los siguientes:

<b>TÉRMINOS DE LA INVERSIÓN EN ALGRAMO</b>	
<b>Instrumento de inversión</b>	<p>Acciones Preferentes, por un monto de hasta USD\$10 millones de dólares, donde Dalus, considerando al Fondo Paralelo, participará con un monto de hasta USD\$3,000,000.00 (tres millones de Dólares 00/100 moneda de curso legal en los Estados Unidos de América), de los cuales el Fideicomiso invertirá un monto de hasta USD\$1,860,000.00 (un millón y ochocientos sesenta mil Dólares 00/100 moneda de curso legal en los Estados Unidos de América).</p> <p>La inversión se realizará en dos tramos iguales. En el primer tramo el Fideicomiso participará con hasta USD\$930,000.00 (novecientos treinta mil Dólares 00/100 moneda de curso legal en los Estados Unidos de América) al cierre de la operación. El segundo tramo será por el mismo monto a los 12 meses después de la firma, pudiendo solicitarse por la compañía hasta 3 meses más temprano en caso de que sea aprobado en el Consejo de Administración de Algramo.</p>

<b>Inversión Dalus:</b> <b>1. CKD</b>  <b>2. Otros Vehículos</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Fideicomiso participará con hasta el 62% (sesenta y dos por ciento) del monto total invertido por Dalus.</li> <li>2. Otros vehículos de inversión de Dalus Capital participarán en conjunto aportando el restante del monto total invertido por Dalus.</li> </ol>
<b>Valuación Pre Money</b>	<p>El primer tramo de la inversión se realizará a una valuación de USD\$22,000,000.00 (veintidós millones de Dólares 00/100 moneda de curso legal los Estados Unidos de América).</p> <p>El segundo tramo de la inversión se realizará a una valuación de USD\$23,000,000.00 (veintitrés millones de Dólares 00/100 moneda de curso legal los Estados Unidos de América).</p>
<b>Preferencia de liquidación</b>	1x (una vez) sin participación.

Adicionalmente, Gabriel Estrada dijo que la participación del Fideicomiso en la Inversión por aprobar será utilizada para operaciones en México y que Algramo no cuenta con ningún tipo de conflicto de interés, ni tiene operaciones con Afiliadas del Administrador.

Una vez expuesto lo anterior, el Presidente sugirió aprobar la Inversión en términos y condiciones sustancialmente similares a los establecidos en la Presentación.

Después de una amplia discusión, los Miembros del Comité Técnico adoptaron por unanimidad de votos las siguientes:

## RESOLUCIONES

**PRIMERA.** *“SE RESUELVE, aprobar la Inversión del Fideicomiso en Algramo en el instrumento y términos presentados, o cualquier otro instrumento que tenga derechos sustancialmente similares a los presentados por el Administrador por un monto de hasta USD\$1,860,000.00 (un millón y ochocientos sesenta mil Dólares 00/100 moneda de curso legal en los Estados Unidos de América) en dos tramos:*

*Primer tramo que será invertido al cierre de la operación por un monto de hasta USD\$930,000.00 (novecientos*

*treinta mil Dólares 00/100 moneda de curso legal en los Estados Unidos de América).*

*Segundo tramo a ser invertido por un monto de hasta USD\$930,000.00 (novecientos treinta mil Dólares 00/100 moneda de curso legal en los Estados Unidos de América) a los 12 (doce) meses posteriores al cierre de la operación, pudiendo ejecutarse hasta 3 meses más temprano de dicho plazo.”*

**SEGUNDA.** *“SE RESUELVE, instruir al Fiduciario para que lleve a cabo la Inversión en Algramo, sustancialmente en los términos y condiciones presentados por el Administrador, así como facultar a este último para negociar cualquier cambio a los términos y condiciones presentados en la presente Sesión. Asimismo, se instruye al Fiduciario para suscribir todos los documentos que resulten necesarios para llevar a cabo la Inversión aprobada en la resolución primera anterior, previa instrucción del Administrador. En el caso que las condiciones hayan cambiado sustancialmente, la instrucción del Administrador, incluirá dichos cambios sustanciales.”*

**TERCERA.** *“SE RESUELVE, autorizar que las resoluciones anteriores constituyan la aprobación del Destino de los Recursos relativos a las Llamadas de Capital que sean realizadas a fin de llevar a cabo dicha Inversión aprobada.”*

## **Xertica**

Continuando con el desahogo del tercer punto del Orden del Día, el Presidente hizo del conocimiento de los presentes que existe una oportunidad de una inversión adicional en Xertica, Empresa Promovida que se encuentra en el portafolio del Fideicomiso (“**Xertica**”).

La empresa tiene como giro principal ser una firma de servicios de tecnología y soluciones cloud en Latinoamérica. Xertica revende licencias de proveedores cloud como Google y Salesforce, a la par que ofrece servicios de transformación digital para clientes corporativos y Enterprise. Xertica cobra una comisión por la reventa de licencias y genera ingresos por proyectos de servicios.

Se informó a los presentes sobre la situación actual de la empresa, especialmente su evolución financiera y los avances en métricas operativas, respecto a 2018, cuando se ejecutó

la primera inversión. Asimismo, Gabriel Estrada informó a los presentes sobre el plan de contingencia implementado por la compañía, en respuesta a la pandemia del COVID-19.

El Sr. Gabriel Estrada dio explicación sobre varios temas, incluyendo los cambios en el portafolio de productos de la compañía, los retrasos en la contratación de servicios por parte de clientes, especialmente en industrias como turismo y comercio que fueron muy impactadas por la crisis COVID-19 y que algunos clientes han diferido pagos por restricciones de liquidez. En consecuencia, se informó que la compañía está cerrando una deuda estructurada por USD\$6.5M con Altum Capital, para reestructurar sus pasivos a un menor costo y tener más liquidez para capital de trabajo.

El Presidente comentó la disponibilidad actual de caja de la compañía, y las necesidades de caja para los próximos meses en el escenario de que la transacción de deuda se interrumpa. En este contexto, el objetivo de la Inversión Adicional es que la compañía tenga caja para cubrir gastos operativos al menos por 12 meses, en el escenario de que el impacto del COVID-19 sobre la economía persista más de lo proyectado

De acuerdo con lo comentado entre los miembros del Comité, se acordó que la Inversión Adicional estará sujeta a la aprobación del préstamo estructurado de Altum Capital en términos iguales o materialmente similares a los acordados con la compañía en la hoja de términos firmada.

Una vez presentado lo anterior, el Presidente mencionó a los presentes la conveniencia de aprobar la Inversión en términos sustancialmente similares a los siguientes:

TÉRMINOS DE LA INVERSIÓN EN XERTICA	
<b>Instrumento de inversión</b>	Una nota convertible por un monto estimado de USD\$2,000,000.00, donde el Administrador participará con un monto de hasta USD\$1,500,000.00 (un millón quinientos mil Dólares 00/100 moneda de curso legal en los Estados Unidos de América), de lo cual el Fideicomiso invertirá un monto de hasta USD\$1,116,700.53 (un millón ciento dieciséis mil setecientos Dólares 53/100 moneda de curso legal en los Estados Unidos de América). La nota se convertirá en acciones preferentes de la siguiente ronda de capital que levante Xertica o se redimirá a los 24 meses.

<b>Inversión Dalus:</b>  <b>1. Fideicomiso</b>  <b>2. Otros Vehículos Dalus</b>	I. El Fideicomiso participará con hasta el 74.5% (setenta y cuatro punto cinco por ciento) del monto total invertido por Dalus.  II. Otros vehículos de inversión de Dalus Capital participarán en conjunto aportando un mínimo del 25.5% del monto total invertido por Dalus.
<b>Cap de valuación para la conversión</b>	USD\$50,000,000.00 (cincuenta millones de Dólares 00/100 moneda de curso legal los Estados Unidos de América).
<b>Factor de descuento para la conversión</b>	Factor de descuento de 20% de la valuación a la que la compañía levante una siguiente ronda, en caso de ser inferior al cap de valuación, que determinará el precio de capitalización. El precio de capitalización será el mínimo entre el precio máximo (el cap) y el precio de descuento.
<b>Tasa de interés para la conversión</b>	Tasa de interés anual simple de 10%.
<b>Equity Kicker</b>	Dalus tendrá el derecho a un porcentaje (por negociar) del capital (warrants), redimible en el caso de un evento de liquidez.

Adicionalmente, el Presidente dijo que la participación del Fideicomiso en la Inversión por aprobar será únicamente utilizada para operaciones en México y que no cuenta con ningún tipo de conflicto de interés, ni tiene operaciones con Afiliadas del Administrador.

Una vez expuesto lo anterior, el Presidente sugirió aprobar la inversión en términos y condiciones sustancialmente similares a los establecidos en la Presentación.

Después de una amplia discusión, los Miembros del Comité Técnico adoptaron por unanimidad de votos las siguientes:

## RESOLUCIONES

**CUARTA.** *“SE RESUELVE, aprobar la Inversión Adicional del Fideicomiso en Xertica en el instrumento y términos presentados, o cualquier otro instrumento que tenga derechos sustancialmente similares a los presentados por el Administrador por un monto de hasta USD\$1,116,700.53*

*(un millón ciento dieciséis mil setecientos Dólares 53/100 moneda de curso legal en los Estados Unidos de América); en el entendido de que se le otorga flexibilidad al Administrador en la negociación de los términos y condiciones con la compañía. Esta Inversión Adicional será condicional a la aprobación del préstamo estructurado de Altum Capital en términos equivalentes o similares a los presentados en la hoja de términos firmada.”*

**QUINTA.** *“SE RESUELVE, instruir al Fiduciario para que lleve a cabo la Inversión Adicional en Xertica, sustancialmente en los términos y condiciones presentados por el Administrador, así como facultar a este último para negociar cualquier cambio a los términos y condiciones presentados en la presente Sesión. Asimismo, se instruye al Fiduciario para suscribir todos los documentos que resulten necesarios para llevar a cabo la Inversión Adicional aprobada en la resolución primera anterior, previa instrucción del Administrador. En el caso que las condiciones hayan cambiado sustancialmente, la instrucción del Administrador, incluirá dichos cambios sustanciales.”*

**SEXTA.** *“SE RESUELVE, autorizar que las resoluciones anteriores constituyan la aprobación del Destino de los Recursos relativos a las Llamadas de Capital que sean realizadas a fin de llevar a cabo dicha Inversión Adicional aprobada.”*

**III. Discusión y, en su caso, ratificación del Auditor Externo de acuerdo a las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras de Valores supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros.**

Se reconoce que en el inciso K) de la Cláusula Sexta del Contrato de Fideicomiso, se establece que, el Fiduciario contrate a un Auditor Externo y, en su caso, lo sustituya de conformidad con las instrucciones por escrito que al efecto emita el Comité Técnico otorgadas en una sesión en la que los miembros designados por el Administrador que no sean Miembros Independientes, se abstengan de votar respecto de dicho punto.

Asimismo, se reconoce que en la Sección 17.7.2 de la Cláusula Décima Séptima del Contrato de Fideicomiso, que versa sobre las facultades generales del Comité Técnico del Fideicomiso, se establece en el inciso L) que el Comité Técnico cuenta con la facultad de instruir al Fiduciario sobre la contratación y sustitución del Auditor Externo en caso de considerarlo conveniente.

Se reconoce que, con fecha 15 de noviembre de 2016 se llevó a cabo la Sesión del Comité Técnico del Fideicomiso, en las cuales, entre otras cosas, se aprobó la contratación de *KPMG Cárdenas Dorsal, S.C. ("KPMG")* como Auditor Externo del Fideicomiso en términos de la Cláusula Vigésima Primera del Fideicomiso e instruir al Fiduciario para realizar las gestiones necesarias a fin de llevar a cabo la contratación y dar cumplimiento al Contrato de Fideicomiso, así como a los requerimientos de la legislación correspondiente, incluyendo, sin limitar, la firma del contrato correspondiente.

Asimismo, se reconoce que, con anticipación a la sesión, el Administrador explicó a los miembros del Comité Técnico que, de conformidad con las *Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos* (las "**Disposiciones**"), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2018, mismas que entraron vigor el 1 de agosto de 2018, el Comité Técnico deberá designar al Auditor Externo para llevar a cabo la auditoría de los estados financieros del Fideicomiso para el ejercicio de 2019 e instruir al Fiduciario para llevar a cabo los actos jurídicos y materiales necesarios para la contratación.

Después de una amplia discusión, los Miembros del Comité Técnico adoptaron por unanimidad de votos las siguientes:

## **RESOLUCIONES**

**SÉPTIMA.** *"SE RESUELVE, ratificar la contratación de KPMG como Auditor Externo para llevar a cabo la auditoría de los estados financieros del Fideicomiso por el ejercicio 2020, en términos de la Cláusula Vigésima Primera del Fideicomiso, así como de las Disposiciones, y se instruye al Fiduciario para realizar las gestiones necesarias a fin de llevar a cabo la contratación y dar cumplimiento al Contrato de Fideicomiso, así como a los requerimientos de la legislación correspondiente, incluyendo, sin limitar, la firma del contrato correspondiente."*

**OCTAVA.** *"SE RESUELVE, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de las Disposiciones, validar los conocimientos y experiencia profesional del Auditor Externo, del gerente y encargado de la auditoría que participarán en la auditoría externa, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Disposiciones por parte del Auditor Externo y personal que participa en la auditoría externa, considerando, además, la complejidad del Fideicomiso, en términos de los artículos 4 al 13 de las Disposiciones."*

**NOVENA.** *"SE RESUELVE, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de las Disposiciones, validar que el Auditor Externo y el equipo de*

*auditoría cumplen con los requisitos personales, profesionales y de independencia establecidos en las leyes aplicables y en las Disposiciones para la prestación de los servicios de auditoría externa de los estados financieros básicos.”*

**DÉCIMA.** *“SE RESUELVE, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de las Disposiciones, validar que se obtuvo del Auditor Externo la manifestación sobre el cumplimiento de la norma de control de calidad correspondiente al ejercicio auditado, presentada ante el colegio de profesionales reconocido por la Secretaría Pública al cual pertenece el Auditor Externo.”*

**DÉCIMA PRIMERA.** *“SE RESUELVE, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de las Disposiciones, aprobar los recursos propuestos para ejecutar el programa de auditoría externa, toda vez que son razonables, considerando el alcance de la auditoría, la naturaleza y complejidad de las operaciones del Fideicomiso, así como de la estructura del Fideicomiso.”*

**DÉCIMA SEGUNDA.** *“SE RESUELVE, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de las Disposiciones, aprobar los términos del encargo de auditoría toda vez que cumple con las obligaciones a cargo del Auditor señaladas en el artículo 18 de las Disposiciones.”*

**DÉCIMA TERCERA.** *“SE RESUELVE, aprobar que la ratificación del Auditor Externo por el año 2020 se revele a la Bolsa Mexicana de Valores a través del SEDI, y a su vez a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a través del STIV-2, de conformidad con el Artículo 17 de las Disposiciones.”*

**DÉCIMA CUARTA.** *“SE RESUELVE, que los señores señores Mauricio Basila Lago, Luis Fernando Serrallonga Kaim, Karime Jassen Avellaneda, José Miguel López Tapia y Karla Mairem Velázquez Varga [\*] sean designados delegados especiales para que, conjunta o separadamente, realicen todos los actos necesarios o convenientes para que las presentes Resoluciones, surtan plenamente sus efectos, así como para comparecer ante el notario público de su elección, de ser ello necesario o conveniente, para formalizar en escritura pública, parcial o totalmente las Resoluciones, gestionar la inscripción de la escritura pública respectiva y presentar los avisos necesarios ante las autoridades mexicanas correspondientes, así como para en su caso emitir copias certificadas de las presentes Resoluciones.”*

#### **IV. Temas varios**

##### **Perspectivas del portafolio**

Asimismo, el Presidente comentó que actualmente el portafolio del CKD cuenta con 8 inversiones a la fecha más una inversión firmada en Clip cuyo primer desembolso ocurrirá en febrero 2021.

Comentó que el impacto de la pandemia ha sido limitado por diversos factores: Primero, la economía digital ha sufrido menos impacto que la economía tradicional, varias de las compañías del portafolio vieron una caída en ingresos a partir de marzo-abril pero con una recuperación progresiva a partir de junio-julio y en su mayoría, las empresas están en niveles de venta por arriba del año pasado. Todas las empresas implementaron planes de reducción de costos/gastos y se enfocaron en preservar caja.

Recordó que durante julio se realizó la primera salida del CKD, la venta total de Sirena, recibiendo 50% de la venta al cierre con la expectativa de recibir el pago restante en el primer trimestre de 2021. Varias compañías se encuentran levantando capital adicional para alimentar el crecimiento: Luuna, UnDosTres, Clip. El portafolio se encuentra bien posicionado para continuar crecimiento en el 2021, las compañías están bien fondeadas (salvo el caso de Xertica) y existe una posibilidad de salida en eFactor.

##### **Venture Capital en México**

El Presidente comentó que se hizo un análisis de tendencias en Venture Capital en México que se compartió con el Comité, quedando al pendiente de cualquier comentario al respecto.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 18:00 horas de este mismo día, el Presidente declaró concluida la Sesión del Comité Técnico, manifestando que en la misma se encontraban presentes el 100% de los miembros del Comité Técnico, y que aquí se establecen como evidencia.

PRESIDENTE



\_\_\_\_\_  
Diego Pablo Serebrisky Solano

SECRETARIO



\_\_\_\_\_  
Gabriel Estrada Escalante

ESCRUTADORA



\_\_\_\_\_  
Margarita García Espejo

---